

III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

COMISARÍA DE AGUAS

INFORMACIÓN pública de la petición de concesión para el aprovechamiento hidroeléctrico de hasta 100 l/s de las aguas de drenaje de la mina Coto Cortés, en la central depuradora reversible de Cerredo, en Degaña (Asturias).

A los efectos previstos en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y sus posteriores modificaciones, se somete a Información Pública la petición de concesión del aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son las siguientes:

N.º de expediente: H/33/41598.

Peticionario: Planta Fotovoltaica Turba, S. L.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía hidroeléctrica en una central depuradora reversible de las aguas de drenaje de la Mina Coto Cortés.

Corriente de donde se derivan las aguas: Aguas de drenaje de la Mina Coto Cortés.

Caudal: 100 l/s.

Salto bruto: 518,50 m en el salto 1 y 403,50 m en el salto 2.

Potencia instalada: 364,06 MW en turbinación y 372,76 MW en bombeo.

Lugar: Cerredo.

Término Municipal: Degaña.

Provincia: Asturias.

Características del aprovechamiento:

Plantea la construcción de una central depuradora reversible que aprovecharía las aguas de drenaje de la mina Coto Cortés para producción hidroeléctrica mediante una central reversible con dos saltos y las depuraría como paso previo a su vertido al río Ibias, aguas abajo de la explotación minera.

El proyecto prevé captar las aguas de drenaje en las zonas correspondientes al Piso 0 y al Piso 1 en la zona baja de la explotación minera y bombearlas hasta dos depósitos desde los que las aguas pasarían a dos plantas depuradoras a instalar, para posteriormente conducir las aguas del Piso 0 al denominado depósito inferior y las del Piso 1 al denominado depósito intermedio. Desde estos dos depósitos o balsas, las aguas serían bombeadas en la central reversible, aprovechando las horas valle, al denominado depósito superior para posteriormente ser turbinadas coincidiendo con las horas punta de demanda energética.

El vertido final al cauce del río Ibias se haría desde el depósito inferior una vez compensadas las posibles pérdidas por evaporación en los tres depósitos.

La central hidroeléctrica reversible de Coto Cortés constaría de tres depósitos, tres tuberías forzadas, dotadas cada una de ellas de chimenea de equilibrio, y una central de bombeo y turbinación subterránea.

La central hidroeléctrica reversible tendría dos saltos independientes, Salto 1 y Salto 2, que bombearía y turbinaría las aguas de drenaje de la mina entre tres depósitos reguladores. Estos depósitos se corresponden con el denominado depósito inferior a la cota máxima de embalse de 938 m.s.n.m., el depósito intermedio a la 1.050 m.s.n.m. y el depósito superior a la cota 1.454 m.s.n.m. El salto bruto es de 518,50 m para el Salto 1 entre los depósitos superior e inferior, y de 403,50 m para el Salto 2 entre el depósito superior e intermedio. El caudal de turbinación conjunto de ambos saltos se ha fijado en 92 m³/s con una potencia instalada de 364,06 MW y se estima un caudal de bombeo conjunto de 74,04 m³/s con una potencia de 372,76 MW.

El volumen máximo de derivación desde el punto de captación de las aguas de drenaje de la mina en el Piso 0, es de 5.184 m³/día, equivalentes a 60 l/s, si bien el volumen medio a captar es de 2.770 m³/día, equivalentes a un caudal medio de 32 l/s.

Por su parte, el volumen máximo de derivación desde el punto de captación de las aguas de drenaje de la mina en el Piso 1, es de 3.456 m³/día, equivalentes a 40 l/s, si bien el volumen medio a captar es de 1.847 m³/día, equivalentes a un caudal medio de 21 l/s.

Las captaciones proyectadas se localizan dentro de la cuenca vertiente a la masa de agua superficial ES211MAR002000 denominada "Río Ibias I", dentro del Sistema de Explotación "Navia", localizándose el punto de vertido al río Ibias sobre la citada masa de agua.

Las balsas o depósitos reguladores, parecen localizarse fuera de Dominio Público Hidráulico, si bien el depósito inferior se ubicaría en la margen derecha del río Ibias, en zona de Policía.



El peticionario indica que tiene previsto suscribir diversos contratos con los propietarios de los terrenos donde se localizarán las instalaciones de la central depuradora reversible, así como con los propietarios de los terrenos por donde discurre la tubería forzada y resto de instalaciones, con independencia de que solicitará la declaración de utilidad pública de los terrenos afectados por la instalación de la central depuradora reversible, que será objeto de aprovechamiento hidroeléctrico. Aporta la relación de los bienes y derechos afectados.

El proyecto valora aspectos ambientales.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España n.º 2, Oviedo, en donde estarán expuestos el expediente y proyecto para poder ser examinados, pudiéndose tramitar asimismo a través del Ayuntamiento de Degaña.

Asimismo, conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación está a disposición en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Oviedo, a 12 de enero de 2021.—El Responsable del Área Concesional.—Cód. 2021-00185.